y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe camo Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designada por el Gabinete Jurídica de Presidencia y un Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Art. 2º. La Comisión de Compras de la Agencia de Medio Ambiente tendrá las siguientes funciones:

a) La programación y estudia de las necesidades del Organis-

ma Autónama en orden a compras y suministros.

b) Los propuestas de adjudicación de los contratos de suministros referidos a bienes cansumibles o de fácil deterioro por el uso, cuya adquisición na hoyo sido centrolizodo.

c) Las prapuestas sobre adquisición de mobiliario y de material de oficino inventariable y no inventariable y demás bienes cuya adquisicián no haya sido centralizada.

d) Las propuestas sabre adquisición de las restantes bienes muebles no comprendidos en las apartados anteriores que deban ser inventariados por el Organismo.

e) Realizar las adquisiciones a que se refieren los apartados b), c) y d), cuondo los propuestas hoyon sido debidomente aprobadas.

f) Ejercer los funciones que la Comisión Central de Compras le

- Art. 3°. Cuanda la Comisión de Compras realice las adquisiciones, una vez aprobadas las propuestas, actuará como Mesa de Contratoción.
- Art. 4º. Las adquisiciones de la Comisión de Compras, de la Agencia de Medio Ambiente se adjudicarán con carácter general por concurso y excepcionalmente por el sistema de contratación directo en los supuestos, previstos en los ortículos 87 de la Ley de Contratos del Estodo y 247 del Reglamento pora su aplicoción.

Las cuantías máximas para la cantratación directo vendrán fijadas por lo establecido al efecto en las normas específicas que regulan esta materia.

Art. 5°. Los funciones no delegadas y atribuidas o la Comisión de Compras de la Agencia podrán ser objeto de delegación en funcionarios/habilitados al efecto o en Juntas de Compras por razón de territorió o de abjeto, debiendo aquélla aprobar la gestión de éstos o de los funcionarios hobilitodos.

Estas delegaciones atribuirán competencias limitadas, por razón del objeto, en funcionarios habilitados para funcianes de propuesta y contratación de material menor de adquisición frecuente y periódica.

Art. 6°. Las Juntas de Campras Provinciales estarán integradas par los miembros que designe el Secretario General, con un número de vocales nato o suplentes igual al de la Comisión de Compros del Organismo Autánomo y par los funcionarios que tengan atribuidas funciones de gestión análogas.

Art. 7º. La Convocatoria, funcionamiento y adopción de acuerdos tanto de la Comisión de Compras de la Agencia como de las Juntas Provinciales se ajustarán a lo dispuesto en las vigentes normas de procedimiento administrativo, las de contratos del Estado y en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 21 de julio de 1983.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entraró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

ANGEL LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 238/1985, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para abras de conservación y mejora de viviendas en municipias de actuación preferente en rehabilitación.

Las especiales características de la población de nuestra Comunidad Autónoma, con un fuerte asentamiento en el medio rural, niveles de renta muy bajos y altos índices de desempleo, que ocupa viviendas de baja calidad, en cuanto a procedimientos constructivos 5723885 y condiciones de habitabilidad, ha impedida que la normativa existente sobre rehabilitacián de viviendas haya dado resultados satisfactorios

El Real Decreto 2329/83 de 28 de julio, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, estableció por primera vez un marca normativo general que permitió iniciar el desarrollo de una verdadera política de rehabilitación de viviendas y equipamientos comunitarios. No obstante, la experiencia obtenida desde su puesta en práctica ha demostrado la inviabilidad de las medidas propuestas para la realización de obras menores de conservación.

El objetivo fundamentol del presente Decreto es ampliar y mejarar las actuaciones de protección actualmente reguladas, mediante la ejecución de obras de conservación y mejora de pequeña cuantía dirigidas principalmente a solventar problemas estructuroles y de habitabilidad de las edificaciones existentes.

El fomento de las actividades de reparación y rehabilitación y lo creoción de empleo san objetivos finales que se contemplan en este Decreto, así como el contribuir a detener los actuales procesos de desalojo de las clases más modestas de los centros urbanos y el deterioro de los núcleos de población de valor patrimonial.

En su virtud, o propuesto del Consejero de Política Territorial, previa deliberación del Conseja de Gobierna en su sesión del día

DISPONGO:

Artículo 1º. Tiene por objeto el presente Decreto la protección y financiación de las octuaciones de conservoción y mejoro en viviendas ubicados en inmuebles cuyo destino principal sea residencial y éstos se encuentren en municipios declarados de actuación preferente en rehabilitoción.

Artículo 2°. La designación de Municipios de Actuación Preferente, se efectuará por el Consejero de Política Territorial a propuesto del Director de Arquitectura y Viviendo, previo informe de las Comisiones Provinciales de Viviendas y en consideración al valor de su patrimonio arquitectónico, al estodo del parque de viviendos, nivel de renta, índice de desemplea a cualquier otra circunstancia socioeconómica que aconseje su designación por la Consejerío de Política Territorial.

Artículo 3°. Podrán ser promotores de obras de conservoción y mejora en su domicilio habitual, aquellos propietarios o inquilinos outorizados por el propietario que obtengan anualmente unos ingresos familiares que no superen 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesianal o que superándolo sea inferior al 0,3 del mencionado Salario por miembro de la unidad familiar.

Además de lo onterior, la actuación que se promueva hobró de obtener la Calificación de Rehabilitoción.

Artícula 4º. Las viviendas sobre las que se pretende actuar, además de encontrarse en Municipios de Actuación Preferente, deberán reunir las siguientes candiciones:

1. Antigüedad superior a 10 añas.

- Tener una superficie útil mínima de 24 m² o que como resultado de la actuación alcance un mínimo de 36 m² útiles.
 - 3. No estar calificada urbanísticamente fuera de ordenación.
 - 4. No estar sujeta a limitaciones legales que impidan su uso.
- 5. Presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de lo intervención, o bien que a través de las actuaciones previstas, el edificia adquiera estas características.

Artículo 5°. Se consideran obras de canservación o mejara a los efectos de este Decreto, aquellas cuyo presupuesta de contrata sea menor de seiscientas mil pesetas, su plazo de ejecución inferior a seis meses y se dirijan a las siguientes finalidades y en el orden que se determina:

- 1°. Estabilidad y seguridad estructurol y constructiva.
- 2ª. Estanqueidad frente a la lluvia.
- 3º. Supresión de humedades de capilaridad y condensación.
- 4°. Instalaciones de suministros de agua, gas y electricidad y de saneamienta.
 - 5°. Redistribución interior.
 - 6°. Iluminación y ventilación de espacios.
- 7°. Ampliación de superficie, siempre que no se superen los 90

Con carácter excepcianal, la Dirección de Arquitectura y Vivienda padrá autorizar que se califiquen actuaciones de conservación y mejara de presupuesto de contrata de hasta un millón de pesetas, cuando sea imprescindible para corregir las condiciones de seguridad estructural o constructiva de la vivienda.

6-851106

8:3311

7-85 1130

Artículo 6º. Los promotores que obtengan para su actuación de conservación y mejora la Calificación de Rehabilitación, además de la redacción del proyecto y la dirección de las obras a cargo de la Consejería de Política Territorial, tendrán derecho a los beneficios previstos en el Texto Refundido de la legislación de Vivienda de Protección Oficial que le sean de aplicación, y a una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto de contrata, hasta un máximo de trescientas mil pesetas.

La subvención se abonará por la Consejería de Política Territorial a través de los Ayuntamientos, en dos plazos y por igual cantidad. El primero cuando se certifique la ejecución del cincuenta par ciento de las obras y el segundo contra la presentación del Certificado Final de Obra.

Artículo 7°. Las viviendas sobre las que se actúe, no podrán transmitirse inter vivos en el plazo de tres años a partir de la fecha de Calificación de Rehabilitación. En caso de transmisión el propietario estará obligado a la devolución del importe de los beneficias establecidos en el artículo anterior, en un plazo no superior a tres meses.

Artícula 8º. La solicitud de Calificación de Rehabilitación se presentará en los Ayuntamientas respectivos, realizándose en impresos oficiales y acompañando la siguiente documentación:

a. Fotocapia del D.N.I.

b. Certificado municipal de residencia.

 c. Acreditación de número de miembros de la unidad familiar y de ingresos familiares.

 d. Acreditación de la titularidad del inmueble en caso de propietario.

e. Contrato de arrendamiento y autorización del propietario en caso de inauilino.

f. Memoria descriptiva de las actuaciones que se pretenden realizar en la vivienda y presupuesto estimativo.

Artículo 9°. Recibidas las solicitudes de calificación por los Ayuntamientos y comprobado por éstos la documentación aportada, las remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial para que las someta, para su aceptación o no, a la Comisión Provincial de Vivienda.

Artículo 10°. Simultáneamente a la comunicación sobre la aceptación de la solicitud se realizará el encargo del proyecto de obras y una vez redactado éste, se procederá por la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territarial a resolver la Calificación de Rehabilitación que contendrá los siguientes extremas:

a. Promotor de la actuación.

b. Propietario del inmueble.

c. Ubicación de la vivienda.

d. Actuación que se protege.

e. Presupuesta protegible. f. Subvención a percibir.

g. Plazo máximo de ejecución de las obras.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Política Territoriol a dictar cuantas normas sean necesarios en desarrollo del presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Baletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, de la Universidad de Granada, por la que se convocon concursos para la provisión de las plazas docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de las acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de lo presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por la dispuesta en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados par Decreto 162/1985, de 17 de julio (B.O.J.A. nº 74, de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarralla con carácter transitaria dicho Real Decreta, y, en lo no previsto por estas disposiciones, par la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás narmas de general aplicación.

Tres. La tramitoción de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una ae ellas, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuotro. Para ser odmitida o estas concursas se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español.

 b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario,

del servicio de los Administraciones del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico a psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Paro ser admitidos a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Cotedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrática de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Dactor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 cl, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien los condiciones señaladas en la disposición tronsitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir uno instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios outorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria. Esta instancia irá acampañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo específicado en el anexa III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitido a estos cancursos se realizará en los señalados can la letra a) del número cinco, por medio de fotacopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados can la letra bl, par medio de las correspandientes certificaciones, documentación que habrá de acompoñar las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias abtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos madelos figuran camo anexos II y III a la presente Resolucián.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntas Económicos de la Universidad de Granado, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telègráfico, éste se dirigirá a la citado Sección de Asuntos Económicos, hacienda canstar en el taloncillo destinado al Organismo las datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y ploza o la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de salicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos las candidatos, par cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de las admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Cantra esta Resalución, aprobanda la lista de admitidos y excluidas, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que cansideren apartunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su casa, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estas concursas, el desarrollo de las pruebas, las pasibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán o cobo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio 18.0.J.A. nº 74 de 26 de julio de 19851, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de actubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), par la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 30 de octubre de 1985.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO

Universidod de Granodo

Plazas en Facultad

- 1. Identificación de la plaza: Cotedrático de Universidad. Area de conocimiento: Análisis Geográfico Regional. Departamento: Geografía. Actividad docente: Geografía de España. Actividad investigadora: La que correspande al área de Análisis Regional. Close de canvocatoria: Concurso.
- 2. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística Matemática. Actividad dacente: Estadística y/o investigación operativa. Actividad investigadora: Técnicos de inferencio estadística y/o teoría y procesos de decisión. Clase de convocatoria: Concurso.
- 3. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Electricidad y Electrónica. Actividad docente: Electricidad y Magnetisma. Electromagnetisma I, Electromagnetisma II. Cádiga Unesco 220203, 220208, 220209. Actividad investigadora: Obras electromagnéticas. Códiga Unesco 220204. Clase de canvocatoria: Cancurso.
- 4. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: Física Aplicada. Departamento: Optica. Actividad docente: Optico. Cádigo Unesco 2209. Actividad investigadora: Colorimetría. Códiga Unesco 220903. Clase de convocatoria: Concurso.
 - 5. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area

de conocimento: Geodinámica. Departamento: Hidrogeología. Actividad docente e investigadaro: Hidrogealagía. Cádigo Unesco 250605. Clase de convocatoria: Concurso.

- 6. Identificación de la plaza: Catedrática de Universidad. Area de conocimiento: Microbiología. Deportamento: Microbiología. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas de Microbiología. Actividad investigadora: Investigación básica y aplicada sobre antibiáticos (241401) y fisiología de las bacterias (241402). Clase de convocatoria: Concurso.
- 7. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad, Area de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Teoría de Funciones. Actividad docente: Impartir y coordinar la docencia de «Análisis Funcional» y «Teoría Espectral». Actividad investigadoro: Algebras no asociativos. Algebras de Banach. Geometría de los espacios de Banach. Código Unesco 120203 y 120112. Clase de convocatoria: Concurso.
- 8. Identificación de la plaza: Catedrótico de Universidad. Area de conocimiento: Economía Aplicada. Departomento: En constitución. Actividad docente e investigadora: Economía Político y Hacienca Público en Facultades de Derecho. Clase de convocatorio: Cancurso.
- 9. Identificación de la plaza: Profesores Titulores de Universidad (dos plazos). Areo de conocimiento: Algebra. Departamento: Algebra y Fundamentos. Actividad docente e investigadora: Campos, anillos y álgebras. Código Unesco 120105. Clase de convocatoria: Concurso.
- 10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Bialogía Animal. Departamento: Zaalogía. Actividad docente: Enseñanzas de la Entomología (2413). Actividad investigadora: En Ecología y Taxonamía de insectos sociales (241303 y 241306). Clase de convocatoria: Concurso.
- 11. Identificación de la plaza: Profesar Titular de Universidad. Area de conocimiento: Bialogía Animal. Departamento: Interfacultativo de Fisiología Animal. Actividad docente: Fisiología Animal (240113). Actividad investigadora: Nutricián animal. Peces de piscifactoría (310406 y 310502). Clase de canvacatoria: Concurso.
- 12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conacimienta: Biolagía Celular. Deportamento: Patología. Actividad docente: Histología médica comprendiendo Citología (241003), Genética (241007), Embriología (241000) e Histología Humana 1241008). Actividad investigadora: Microscopía electrónica y Microanólisis en Medicina (331449). Clase de convocatoia: Concurso.
- 13. Identificación de la plaza: Profesar Titular de Universidad. Area de conacimiento: Biología Vegetal. Departamento: Batánica. Actividad docente: Botánica general y Ecología Vegetal. Actividad investigadora: Botánica y Ecalogía de los plantas. Clase de convocatoria: Concurso.
- 14. Identificación de lo plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamenta: Cristalografía y Mineralogía. Actividad docente: Impartir enseñanzas teóricas y prácticas de Mineralogía, correspondientes a la Licenciatura de Ciencias Geológicas. Actividad investigadora: Investigación en Mineralogía y depósitos Geológicos. Clase de convocatoria: Concurso.
- 15. Identificación de la ploza: Prafesor Titulor de Universidad. Area de conocimienta: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Cristalografía y Mineralogía. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes a las materias básicas de Cristalografía y Mineralogía. Actividad investigadora: Investigación correspondiente a la aplicación de la Cristalografía a las ciencias de la Tierra. Clase de convocatoria: Concurso.
- 16. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento: En constitución. Actividad dacente e investigadora: Edafología (2511). Clase de convocatorio: Concursa.
- 17. Identificoción de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimienta: Física de la Tierro, Astronomía y Astrofísica. Departamento: En constitución. Actividad docente: Física general.

Actividad investigadora: Magnetismo galáctico. Clase de convocatoria: Concurso.

- 18. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Ciencias Morfológicas. Departamento: Anatomía. Actividad docente: Anatomía Humana en el Golegio Universitario de Jaén. Actividad investigadora: Embriología Humana (241006).
- 19. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conacimiento: Filología Española. Departamento: Literatura Española. Actividad docente e investigadora: Literatura hispano—americana desde el punto de vista teórico-práctico acorde con las necesidades docentes y a la actividad investigadora en este campo. Clase de convocatoria: Concurso.
- 20. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Fisiología. Departamenta: Fisiología Animal. Actividad docente: Fisiología Animal con el carácter prapio de la Licenciatura de Farmacia. Actividad investigadora: Fisiología digestiva y nutrición animal. Clase de convacatoria: Cancursa.
- 21. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Historia de la Ciencia. Departamento: Historia de la Medicina. Actividad docente e investigadora: Historia de la Medicina. Clase de convocatoria: Cancurso.
- 22. Identificación de la plazo: Profesar Titular de Universidad. Area de conocimiento: Geodinámica. Departamento: Geotectónica y Geomorfología. Actividad docente: Geología estructural. Actividad investigadora: Geología estructural y tectónica hercínica y alpina. Clase de canvocatoria: Concurso.
- 23. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad docente: Microbiología Facultad de Farmacia (2414), Actividad investigadora: Inmunización (241206). Clase de convocatoria: Concurso.
- 24. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad docente e investigadora: Enseñanzas teóricas y prácticas de Microbiología. Investigación básica y aplicada sobre Fisiología de las bacterias (241402). Clase de canvocatoria: Concurso.
- 25. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Microbiología. Departamento: Biología General. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas de Biología General. Actividad investigadora: Investigación básica y aplicada sobre Micología (levaduras) (241410).
- 26. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Obstetricia y Ginecología. Departamento: Obstetricia y Ginecología. Actividad docente e investigadora: Obstetricia y Ginecología (320108). Clase de convacatoria: Cancurso.
- 27. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad Idas plazas). Area de conocimiento: Paleontología. Departamento: Paleontología. Actividad docente: Paleontología General. Actividad investigadora: Paleontología de invertebrados. Clase de convocataria: Concurso.
- 28. Identificación de la plaza: Prafesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Paleontología. Departamento: Paleontología. Actividad docente: Geología General en el Colegio Universitario de Almería. Actividad investigadora: Paleontología de invertebrados. Clase de convocatoria: Concurso.
- 29. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Paleontología. Departamento: Geología. Actividad docente: Geología General. Actividad investigadara: Paleontología de invertebrados. Clase de convocatoria: Concurso.
- 30. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Prehistoria. Departamento: Prehistoria. Actividad docente: Prehistoria General. Actividad investigadora: Prehistoria General con especial incidencia en Andalucía Oriental (Historia regional) (550302). Clase de convocatoria: Concurso.
- 31. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología. Actividad docente: Psicología de la Educa-

- ción. Actividad investigadora: Correspondiente al área con especial incidencia en procesos de desarrollo y adquisición del lenguaje. Clase de convocatoria: Concurso.
- 32. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad docente: Química Inorgánica. Actividad investigadora: Carbono: caracterización superficial y gasificación. Clase de convocatoria: Concurso.
- 33. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad docente: Química Inorgánica. Actividad investigadora: Compuestos de coordinación. Clase de convocatoria: Concurso.
- 34. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento: Tearía de Funciones. Actividad docente: Tearía de funciones de variable compleja y análisis funcional con especial énfasis en las cuestiones referentes a teoría de la medida y teoría espectral. Actividad investigadora: La investigación indistintamente en algunos de los siguientes campos: Algebras no asociativas narmadas (120112 y 120203). Algebras de Banach y geometría de espacios de Banach (120203). Medidas finitamente aditivas y representación integral (120217). Clase de convocatoria: Concurso.
- 35. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Biología Celular. Departamenta: Citología e Histología. Actividad docente: Citología e Histología animal y vegetal, comprendiendo Citología animal (240104), Histología animal (240110), Citología vegetal (241712) e Histología vegetal (241716). Actividad investigadora: Morfologío celular (240703) aplicada a la Histología animal (240110). Clase de convocatoria: Concurso.
- 36. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conacimienta: Ciencias Morfolágicas. Departamento: Anatomía. Actividad docente: Enseñanzas teórica-prácticas de Anatomía Humana (1 er. y 2º curso de Medicina). Actividad investigadora: Desarrollo fetal humano. Clase de convocataria: Concurso.
- 37. Identificacián de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimienta: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Cristalografía y Mineralogía. Actividad docente: Enseñanzas teórico-prácticas sobre depósitos minerales (correspandientes a Ciencias Geológicas). Actividad investigadora: Investigación sobre depósitos minerales y mineralogía. Clase de convocatoria: Concurso.
- 38. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología. Departamento: Bromatología, Toxicología y Análisis Química aplicado. Actividad docente: Enseñanzas de análisis química (230100), Bromatología (330900) y Toxicología (320611) (320603). Actividad investigadora: Sobre taxicidad de los alimentos (320611) y en los de Bromatología y tecnología alimentaria (330900). Clase de convocatoria: Concurso.
- 39. Identificación de la plaza: Profesar Titular de Universidad (tres plazas). Area de conocimiento: Parasitología. Departamento: Parasitología. Actividad docente: Parasitología (240112). Actividad investigadora: Inmunología parasitaria (241299). Close de canvocatoria: Concurso.
- 40. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad docente: Química Orgánica de la Facultad de Farmacia. Actividad investigadora: Química de los carbohidratos (230606). Clase de convocatoria: Concurso.
- 41. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Parasitología. Departamento: Parasitología. Actividad docente: Parasitología (240112). Actividad investigadora: Biología de Trematodes (240112 y 240199). Clase de convocatoria: Concurso.
- 42. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Prehistoria. Departamento: Prehistoria. Actividad docente: Prehistoria General en el Colegio Universitario de Almería. Actividad investigadara: Prehistoria General con especial incidencia en Andalucía Oriental (Historia regional) 1550302). Clase de convocatoria: Concurso.

- 43. Identificación de la plaza: Profesor Titulor de Universidad. Area de conacimiento: Física Aplicada. Departamento: Física Fundamental. Actividad docente: Docencia de Física General, Mecánico y Termología en el Colegio Universitorio de Jaén. Actividad investigadora: Investigar sobre los fenómenos de transporte y contaminación atmosférica. Clase de convacataria: Cancurso.
- 44. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Botánica. Actividad docente: Botánica en la facultad de Farmacia. Actividad investigadora: Botánica y Ecología de las plantas (241603 y 241613). Clase de convocatoria: Concurso.

Plazas en Escuelas Universitarias

- 1. Identificación de la plaza: Catedrático de Escuela Universitario. Area de conocimiento: Biología Animal. Departomento: En constitución. Actividad docente: Las propias del área de conocimiento en el Plan de Estudias de la Escuela. Actividad investigadora: Taxonomía de invertebrados. Clase de convacatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitorio del Profesorodo de EGB. de Jaén.
- 2. Identificación de la plazo: Catedrático de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Enfermería. Departamento: En constitución. Actividad docente e investigadora: Fisiología Humona (2411). Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería de Granada.
- Identificación de la plaza: Cotedrático de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Enfermería. Departamento: En constitución. Actividad docente e investigadora: Enfermería médica. Clase

- de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Enfermería de Granada.
- 4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: En constitución: Actividad docente: Legislación y Economía aplicada a los procesos edificatorios, competencias y atribuciones personales. Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada.
- 5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelo Universitaria. Area de conocimiento: Didáctica de la expresión musical, plástica y corporol. Departamento: En constitución. Actividad docente: Enseñanzas teóricas y prácticas, correspondientes a Expresión Plástica y su didáctica. Orientación y tutoría de prácticas de enseñanza. Close de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria del Profesorado de EGB. de Almería.
- 6. Identificación de la plazo: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Ingeniería Eléctrica. Departamento: En constitución. Actividad docente: Electrónica general y Electrometría. Clase de convocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén.
- 7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento: Teoría e Histaria de la Educación. Departamenta: En constitución. Actividad docente: Teoría e Historia de la Educación de la Escuela Universitaria de Formación del Profesarado de EGB. Orientación y tutoría de prócticas de enseñanza. Clase de canvocatoria: Concurso. Centro de asignación: Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB. de Jaén.



Denominación del Cuerpo o Plaza

Activo

Situación

Excedente

Anexo n.º II

| PAH. | |
|------|--|
| | |

| NIVERSIDAD DE GRA | | · . · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | |
|--|-----------------|---|-----------------|------------------|---------------|
| Convocada(s) a Con | | Excmo. y Ma | | de Profesorado | de los Cuerpo |
| ocentes de esta Univers | | • | mo aspirante pa | ra su provisión. | |
| | | DE LA PLAZA CONVO | OCADA A CONCUR | 80 | |
| Cuerpo Docente de | | | | | |
| Departamento | | * | | | |
| Fecha de Convocatoria: | | (B. (| D. E. de | |) |
| ······································ | · | IIDATOS PERSO | NALES | · | _ |
| Primer Apellido | | Segundo | Apellido | Non | nbre |
| | | | | | |
| Fecha Nacimiento | Lugar d | e Nacimiento | Provincia Na | cimiento | N.º D.N.1. |
| | Domic | cillo | | Teléi | ono |
| Municipio | · . | Código Postal | | Provincia | |
| | . <u> </u> | | | · | |
| Caso de ser Funcionario Pú | blico de Carrer | a: | | | |

Organismo

Especial

Voluntario

Fecha Ingreso

Otras .

N.º Registro Personal

| III-DATOS A | ACADEMICOS | |
|---|------------|--------------------|
| . Títulos | | Fecha de obtención |
| · | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Docence | s previs | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| - - - | | |
| | | |
| orma en que se abonan los derechos y tasas: | | |
| | Fecha | N.º del Recibo |
| | | |
| Giro Telegráfico | | |
| Giro Telegráfico | | |
| | | |
| Giro Poetal | | |
| Giro Poatal | | |
| . Giro Postal | | |
| Giro Poatal | | |
| Giro Poetal | | |
| Giro Poatal | | |

| EL ABAJO | FIRMANTE, D | | | | |
|--|--|--|---|---|---|
| | | SOLIC | ITA: | | |
| en el Area de Cono | curso/Méritos a la plaza de cimiento de caso de superarlo, a formular el jui | | | | |
| | | DECLA | RA: | | |
| ue son ciertos todo la y todas las neces | os y cada uno de los datos consign sarias para el acceso a la Función I | nados en esta solicitud, q Pública. | ue reúne las condiciones | exigidas en la convoca | toria anteriormente refe |
| En | de | de | | | |
| Firmo | ado: | | | | |
| XCMO. SR. RECTO | R MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDA | | | | |
| niversidad de GRA | .NADA | · ANEXO | · III | | |
| | | I. DATOS PERS | SONALES | | |
| Número del DNI Nacimiento: Provin Residencia: Provin Domicilio Facultad o Escuel Departamento o U | ncia y localidad | Lugar y fecha de | e expedición | . Fecha | |
| | | | | | |
| | | | 1 | I | |
| | | | I | | |
| | | | l . | I | |
| | | | | ····· | |
| | | III. PUESTOS DOCENTES | DECEMBENIADOS | | |
| <u> </u> | | | | Fecha de nombra- | Fecha de cese |
| Categoría | Organismo o Centro | Régimen de dedicación | Actividad | miento o contrato | o terminación |
| ••••• | | | | | |
| • | | | | | |
| | | ., | | | |
| | • | | | | |
| | | | • | | |
| | | | | | |
| | | <u> </u> | | | |
| | | V. ACTIVIDAD DOCEN | TE DESEMPENADA | | |
| | | | | | |
| | | | • | • | • |
| • | | | •••••• | • | |
| •••• | | | | | |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | • | • | |
| | <u></u> | | <u>.</u> | • | |

| V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos) | | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|---|
| | | | | |
| | | • | | |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | |
| | | | · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| | ····· | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| | | | | |
| | | | | |
| VI. PUBLICACIONES (libros) | | | | |
| Título | Fecha de put | olicación | | Editorial |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| [| | | | • |
| | | | <i></i> | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| · | | | | |
| | | | | |
| VII. | PUBLICACIONES (artículos) (*) | | | |
| Título | Revista o diario | Fecha de p | ublicación | Número de páginas |
| | | | | |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | |
| | | | | |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | • | |
| | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | • | |
| | | | • | |
| | | | | |
| *) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la | revista editora. | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | III. OTRAS PUBLICACIONES | | | |
| | | | | |
| | | • | ••••• | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | • | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| ix. OTRO | S TRABAJOS DE INVESTIGACIO | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | ••••• | | | |
| | | | | |

| X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*) |
| |
| |
| |
| |
| |
| (*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional. |
| |
| |
| XII. PATENTES |
| 1 |
| 2 |
| 3 |
| 4: 1.1 |
| 5.7.2 |
| |
| |
| XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha) |
| XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha) |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, moterial y fecha de celebración) |
| |
| XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, moterial y fecha de celebración) |
| XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, moterial y fecha de celebración) |
| XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, moterial y fecha de celebración) |

| XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| , | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| XVIII. OTROS MERITOS | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se regula la fase de prácticas de Profesores y Maestros de Taller Numerorios de Escuelas de Maestria Industrial y Escala de Profesores de materias Técnica—prafesionales y Prafesores de prácticas y actividades de Enseñonzos integrados.

Lo Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía convocá pruebas selectivas en régimen de concurso-aposición, paro ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios y de Maestros de Taller de Escuelos de Maestrío Industrial por Ordenes de 30 de marza de 1985 (BOJA del 9 de abril), 14 de maya de 1985 (BOJA del 30 de mayo), y en las escalas de Profesores de Materios Técnico-Profesionales y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas por Ordenes de 1 de julio de 1985 (8OJA de 23 de julio de 1985).

Cumplidas las fases de concurso y de aposición, corresponde a esta Dirección General de Ordenación Académica, de acuerdo con la dispuesto en las bases de las citadas Ordenes de convocatoria y, en cumplimiento del art. 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulan la fase de prácticas.

Canforme establecen las Ordenes de convocatoria, la fase de prácticas tiene por objeta valarar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprabado la fase de opasición. No obstante, esta Dirección General, consciente de la importancia de la formación didáctica del profesorada, pretende potenciar las actividades formativas en la fase de prácticas. En el mismo sentido, considera que la integración en las diversas toreas del Departamento, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aspirantes: Canforme se específica en las Ordenes de convocatoria de 30 de marzo, 14 de mayo y de 1 de julio de 1985, quedan dispensadas de realizar las prácticas quienes, habiendo superado la oposición por la modalidad de plazas de reserva de la base 2.2.1. de dichas Ordenes, hayan prestada servicia de un período igual o superior al que establece el punto siguiente.

Segundo. Duración de la fase de prácticas. Para tadas las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 30 de marzo y de 1 de julio de 1985, la duración de lo fase de`prácticas establecidas en las respectivas convocatorias no será superiar a seis meses, contadas a partir de la incarparación efectiva a la docencia de los

profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 30 de mayo de 1986. En cualquier caso el plazo de incorporación no será posterior al mes de febrero del mismo año.

Tercero. Comisiones evoluadoras. Con el fin de calificar las prácticas realizadas por las Profesores de Teoría y Maestros de Taller así como, los Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas que han superado los fases de los Concursos Oposiciones mencionadas anteriormente, se canstituirá una Comisión Colificadoro para cada una de las asignaturas a la que han optado dichos profesores en los distintas Centros en que están destinados. Dichos Camisianes estarán integradas por los siguientes miembros: El Inspector de Formación Prafesional que tenga a su cargo el Centra, el Director, el Jefe de Estudios y el Jefe del Departamento correspondiente o la especialidad de cada Profesor de Tearía o cada Maestra de Taller en prácticas, respectivamente. El Inspector actuará como Presidente.

Para la calificación de la Fase de Prácticas de los Profesores de Educación Física la comisión estará campuesta por: El Inspector que tenga a su carga el Centro, el Director, el Jefe de Estudias, y un Profesor Numerario Licenciado en Educación Física, o en su defecta, un profesor del área Farmativa Común con titulación superior.

Cuarta. Desarrollo de la fase de prácticas. Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

4.1. Los profesores en prácticas habrán de presentar a la Camisián Calificadora al comienzo de las mismas un Proyecto de Trabajo sobre la materia a impartir y que necesariamente debe recoger los siguientes aspectos:

4.1.1. Pragramación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluyan las contenidas generales y su distribución temporal, así como su adaptacián a las necesidades de aprendizaje de las alumnos. Especial impartancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreta 193/84 de 3 de julio sobre adaptación de los programas aficiales a la Cultura Andaluza, y en la Orden de 21 de agosto de 1984 y la Resalución de 28 de agosto de 1984 que lo desarrollan.

Igualmente la programación deberá incluir los sistemas de participación y mativación del alumnada, la metodalagía a emplear, las niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y las criterias para la evaluación y recuperación de los mismos.

4.1.2. Actividades a desarrollar a la largo del curso tanta en

labor conjunta con el Departamento como con los alumnos; en este caso se hará especial referencia a las actividades extraescolores, así como a cualquier actividad a llevar a cabo en relación con el mundo de la empresa.

4.1.3. El proyecto de Trabajo será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión, quince días después de la

publicación de la presente Resolución.

4.2. Los vocales de la Comisión Calificadora arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común can el resto de prafesores del Departamento. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

4.3. El Profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

En las visitas se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Departamento correspondiente y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos portunos.

4.4 Por las Inspecciones Técnicas se organizarán reuniones de estudio, en las que se dará especial importancia al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las Instituciones Autonómicas Andaluzas, así como de la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

4.5. El Proyecto de Trabajo regulado en el apartado 4.1., debe enmarcarse en la labor del profesor en prácticas dentro del Departamento correspondiente. A tal efecto los Inspectores de cada Centro mantendrán en el mes de diciembre una reunión de trabajo con los Directores, Jefes de Estudios, Jefes de Departamento o Profesores que formen parte de las Comisiones.

4.6. Por parte de los componentes de la Camisián Calificadora, tanto el Jefe del Departamento como el Director, eloborarán informes sobre la participación del profesor en prácticas en las tareas del Centro y su relación can los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

En el casa de que el profesor en prácticas fuese el Jefe del

Departamento el informe sería emitida por el Director.

Si el profesor en prácticas fuese el Director y/o Jefe de Departamento el informe lo emitiría el Vicedirector, que sustituiría al Vocal designado para la Comisión Calificadoro.

Ambos informes se añadirán como anexos al acta de calificación de la comisión evaluadora, siendo remitidos junto a ellas a la

Delegación Provincial.

4.7. Finalizada la fase de prácticas y en un plazo de diez días naturales, el profesor redactará una Memoria Final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo durante el período de prácticas, así como la valoración de las mismas.

Esta Memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora, para su inclusión en el Informe-Resumen final.

- 4.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto quinto de la presente Resolución.
- 4.9. Dado que en el período de prácticas se valoran prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo aunque el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitociones presupuestarios inmediatas. Las Comisianes Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en estas circunstancias.
- 4.10. En las reuniones de constitución de las Comisiones Colificadaras se estudiará la presente Resolución y se fijará el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma, que firmarán los asistentes y se archivará en la Inspección Técnica correspondiente.

Quinto. Valoración de la fase de prácticos.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora de la cual se derivará una calificación APTO o NO APTO.

A estos efectos, el Presidente de la Comisión convocará a la misma durante la primera quincena del mes de junio, exigiéndose para la validez de sus acuerdos la asistencia de la totalidad de sus componentes.

Para emitir la colificaion final la comisión valorará los informes de cada uno de los Vocales de la Comisión, que habrán sido entregados con quince días de antelación al Presidente.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas, se adoptará por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Calificadara. De existir empate, dirimirá el vota del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto siguiente. Junto al Acta se redactará un informe—resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas del aspirante, y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en la Inspección Técnica de Formación Profesional a la que pertenezca el profesor y a él tendrá acceso el interesado, junto a copias de tadas las actas mencionadas en esta Resolución.

Sexto. Actas de Calificación Final.

El Acta para la emisión de la Calificación Final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo I y será firmada por

los componentes de la Comisión.

El Acta de Constitución junto con las de Calificación Final de cada Comisión, así como la explicación razonada de las calificaciones otorgadas, serán enviadas antes del 20 de junio de 1986, a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales, a esta Dirección General de Ordenación Académica, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación Final a la Dirección General de Personal de esta Consejería. De acuerdo con lo previsto en las bases de las respectivas convocatorias, se publicará en B.O.J.A. la relación de aprobados en cada concurso oposición, remitiéndose la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

Séptimo. Repetición de la Fase de Prácticas.

Los profesores y maestros de taller que no superen la fase de prácticas podrán realizar de nuevo esta fase en el curso siguiente.

Octavo.

En el caso de que existiera algún profesor agregado de Bachillerato reolizando la fase de prácticas en un Centro de Formación Profesional, la evaluación de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora Provincial de Bachillerato de la asignatura a que opositara.

La fase de prácticas de los profesores de Formación Profesional que fuesen destinados a algún Centro de Bachillerato se ajustará en su desarrollo y evaluación a lo dispuesto en la presente Resolución.

La evaluación de la fase de prácticas de estos profesores se realizaró por la Camisión Calificadora, que en su caso corresponda al Centro de Formación Profesional al que el aspirante quedase adscrito por designación de la Inspección Técnica de Formación Profesional.

Los informes que la Comisión Calificadora debe obtener de los Vocales de la misma se recabarán en estos casos de los correspandientes cargos directivos del Instituto de Bachillerato en el que el profesor estuviese realizando su fase de prácticas.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

Los aspirantes que, por no superar la fase de prácticas en el curso anterior, hayan de repetir dicha fase, se ajustarán en toda a lo establecido en la presente Resolución.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

A los efectos de la presente Resolución y en lo que se refiere a los Profesores de Actividades de Enseñanzas Integradas se entenderá por Departamento la Residencia, por Jefe de Departomento el Jefe de Residencias y por Asignatura el canjunto de actividades propias del régimen residencial que, según las disposiciones vigentes, vienen obligados a realizar dichos profesores.

Sevilla, 21 de noviembre de 1985.— El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE DE PRACTICAS

CONCURSO OPOSICION PARA EL INGRESO DE __ CONVOCADO POR ORDEN DE ___ ASIGNATÚRA O MATERIA ___ PROVINCIA ___

Reunidos el día de la fecha la Comisión integroda por ó

| Presidente D | N.R.P | Asiste s/n |
|--------------|-------|------------|
| Vocal 1° | N.R.P | Asiste s/n |
| Vocal 2° | N.R.P | Asiste s/n |
| Vocal 3° | N.R.P | Asiste s/n |

Acuerdan otorgar a los profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE TURNO

CENTRO CALIFICACION

_ de ___ Espacia para firmas.

Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 18 de naviembre de 1985, par la que se amplía el plaza fijado en el artícula 7° de la Orden de 11 de octubre de 1985, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renavación y desarralla de empresas y actividades empresariales.

La Orden de esta Consejería de 11 de octubre de 1985 que regula la cancesión de ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo de empresos y actividades empresoriales, señaloba en su artículo 7° un plaza de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de dicha Orden en el BOJA (31 de octubre de 1985), para presentar las salicitudes de ayudas para las diferentes actividades susceptibles de ser subvencianadas.

El número de documentos que se exigen, así como la complejidad de su elaboración, hacen conveniente ampliar el plazo concedida para salicitar las referidos beneficios por parte de las empresas interesadas.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero: El plazo de presentación de solicitud de ayudas a que se refiere el artículo 7° de la Orden de 11 de octubre de 1985, queda ampliado hasta el día 31 de diciembre de 1985.

Artículo segundo: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1985

&~ 3323

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 20 de noviembre de 1985, sobre financiación paro construcción de viviendas.

El Decreta 62/85, de 27 de marzo que regula el convenio entre la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Cojas de Ahorros para la concesión de préstamas a pequeñas y medianas empresas, establece en su art. tercera las características de los proyectos a financiar en aquellas solicitudes de préstamos cuyos intereses sean subvencionados, en porte, con cargo a la partida 771 de la Sección 13 de los presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985.

Como quiera que existe en nuestra Comunidad Autónoma de-6,55 1170 manda suficiente de viviendas de protección oficial y se hace necesario apayar la construcción de viviendas en orden al efecta 7-85 [130 multiplicador que esta actividad ejerce sobre la economía andaluza a prapuesta de la Dirección General de Política Financiera y oída la Federación Andaluza de Cajas de Ahorro

DISPONGO:

Artículo 1°. Con cargo a la partida presupuestoria 771 de la Sección 13 de las Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, y dentro de la cantidad total destinado a subvencionar puntas de interés de préstamas a PYMES, se establece una línea de financiación específica de cien millones de pesetos que subvencionará parte de los intereses de préstamos que se saliciten a las Cajas de Ahorros Andoluzos para la construcción de viviendas.

Artícula 2°. El ámbita de aplicación de esta Orden será el de los ocho provincias Andaluzas y su período de vigencia el del año

Artículo 3°. El destino de esta línea de financiación es el de incentivar a los Cajas de Ahorros Andaluzas para que incrementen lo financiación de proyectos de construcción de viviendos.

Artículo 4°. Podrán solicitar estas subvenciones las Cajas de Ahorros Andaluzas que concedan préstamos para la construcción de viviendas de protección oficial tanto para promotores como para particulares que acudan a dicho crédito para la construcción de vivienda propia.

Artículo 5°. Las condiciones que regirán para estos préstamos serán las siguientes:

a) El tipo de interés será el que corresponda según lo establecido para viviendas de protección oficial.

b) El plazo de amortización será de 13 años pudiendo establecer hasta 3 años de carencia y unos períodos de amortización mensuales o semestroles.

él El importe de la subvención será de un 5% del capital prestado sin que en ningún caso supere la cuantío de 200.000 pts. por vivienda a construir.

Artículo 6°. La participación de las Cajas habrá de atenerse a las siguientes condiciones:

a) Estos préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros Andaluzos no serán computables dentro de los Caeficientes de Inversión Obligatoria.

b) Podrón acceder a esta subvención aquellos Cajas que, o la fecho de publicación de la presente Orden, hayan agotado el Convenio que tengan suscrito con los Ministerios de Obras Públicos y Urbanismo y de Econamía y Hacienda para la finonciación de viviendas de protección oficial correspondiente al ejercicio 1985 dentra del Plan Cuatrienol para la Vivienda.

c) Podrón solicitar este tipo de operaciones aquellas Cajos de Ahorros que habiendo agotado su participación obligatoria en el actual ejercicio 85 hayan formalizado ya una ampliación de dicha participación de al menos un 40%.

d) La subvencián que corresponda sólo será aplicable a las operaciones susceptibles de subvención efectuadas a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artícula 7°. Las solicitudes de subvencián serán presentadas por los Cajos de Ahorro interesados en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería, debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Cumplir las condiciones establecidas en las apartados b) y c) del artículo anterior.

b) Haber concertado los préstamos para las que se solicite la subvención, aportando documentación fehaciente que la ocredite, en la que conste la identificación del beneficiario, especificando para cada uno de ellos el número de viviendas a construir, su ubicación y el importe de la subvencián que se solicita de acuerdo con la especificado en el apartado el del artículo 5° de la presente Orden.

Artículo 8°. La concesión de las subvencianes carresponde al Consejera de Economía e Industria a propuesta del Director General de Política Financiera, sienda objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucío.

Artículo 9°. Una vez aprabada y publicada su concesión, las subvenciones se harán efectivas de una sola vez a las Cajas de Ahorros beneficiarias de los mismas.

Artículo 10°. Al objeta de realizar un aportuna seguimiento del cumplimiento de la presente Orden, las Cajas de Ahorro a las que se concedan subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto por parte de la Direccián General de Política Financiera.

Artículo 11°. Se faculta a la Dirección General de Política Financiero poro dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación, desarrollo o interpretación de la presente Orden.

Artículo 12°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día